

Sobre el cabecera
del pueo del
Valle



1837
2/2

D. Domingo Martinez Alcaide 4.º Constitucional de este Cong.º de Alameda
de los señ. M.ª J.ª Dios que

Habiendo ocurrido ante mí D. Jose Gomez veg.º del lugar de Bendu-
cedo exponiendo de que Jose de la Brana y su hermano Manuel Lozano
veg.º del dho Benduceso trataba de cercar la cabecera del hieso nomina-
do de Silbo Lloa, privando al Gomez de echar la cabecera a la su tierra
segun lo tiene de costumbre, y teniendo su relato por verdadero.

Mando que el Brana, y su hieso no hagan novacion alguna en
dho sitio, por si ni otra persona alguna bajo la multa de doce ducados
y de molecion, haciendose saber por el vista o persona requerida lo que
cumplan, bajo pena arriba ynpuesta y poniendo la notificacion por
dilig.ª a continuation de este, y debiendo lo al D. Jose parte petente.

Polo de Alameda y Marzo treinta y uno de mil ochoc.ª treinta y siete.

Misembando el dho y que bengan a esponer sus dñs a primera
A.ª la que parada sin bonificarlo separara en juicio de
omision.

Martinez
n

Al Hiesos de este al endivido Manuel Lozano veg.º del
lugar de Benduceso expuso en dia de Manuel Blanco y Jose
Gomez de la Brana y Jose Alvarez Lozano todos vecinos del
mismo pueblo lo q. de puden notificad.º a uno de ellos
del Escribto, y q. de puden notificad.º a uno de ellos
ma autoridad. V.º de 1838 sobre dñs

1838
27/3

Dicimos nosotros Jose de la Brana y Mariana Marqueses, marido
y mujer Vecinos del lugar de Berduedo. Que nos hemos convenido
Con nuestro Combecino D. Jose Gomez de Ron en vender ala Cabe-
cera de Tierra q. Contra nosotros reclama dela fondada de la muer-
tra nominada del Goto dela liebre, p. la ruyta nominada el Valle de
Siballana, y es en la manera siguiente. Que el D. Jose Gomez
nos permite poner en Cierro de paxer por la fondada dela dha
muerta tierra, apartando lo del camino de mado que se pueda des-
barrar vngarro si se troperasen dos aun mismo tpo en aquel Sitio.
Innosotros los sobre dhos, permitimos al D. Jose Gomez, Correr
la cabecera por encima de dha paxer dela fondada dela menio
nada Tierra, y desde una Cruz osenal q. ab intentu hemos echo
en la peña y ala parte de arriba del camino por la banda de
acia Berduedo siguiendo toda la dha fondada adelante has-
ta testar con la Tierra de Dom.º Rodrig.º de esta Vecindad, Cuya
Cabeza hade sacar en los sobcesibo de tres cuartas de ancho, y o-
tras tres de profundidad, y esto lo hade poder hacer sin que noso-
tros ni nuestros Excederos se lo podamos impedir Cada cuatro a.
una sola vez, principiando a beneficiarlo en el proximo año de
Cuarenta y dos, y asi subscribam.º y por el mismo orden. A todo
lo cual mancomunadam.º y Cada uno por el todo insolidum nos obli-
gamos, y a nuestros herederos con personas y vien.º poderio de n.º
venim.º de todas Leyes de nuestro favor y la gral y dñs de ella enfor-
ma. Sp.ª que asi Conste lo firmo yo el Brana, juntamente con el Go-
mez, nolo hace la Mariana, y si manda lo haga asu luego aome-
delos testigos que lo son presentes Pedro Gomez de Ron, y Pedro
Alvarez Lorano Vecinos de este dho lugar de Berduedo, en el y

Mas de veinte y siete de mil ochocientos treinta y ocho -
Test.º A Ruego de la Mariana. Yo naste Jose Ant.º de la Brana
rio. Pedro Gomez de Ron, Pedro Alvarez Lorano

pasose dicha Cabeceira el Año de 1848 en el
mes de Enero y lo responde bolbendo a correr el
año de, 1831

Pasose el Año de 1855 en veinte de Febrero
pasose el Año de 1859 el veinte y seis de Febrero

Pasose el Año de 1866 el 12 de Noviembre

Pasose el año el año de 1902 en el mes de Abril
ayudado Costino y Gria Llebados de la Tierra y Ramiro
Rodriguez Matotina y de Rúa y Benigno Rodriguez
estos tres fueron jornaleros los años anteriores que se sacó
nove en hanolado



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS CINCO.

D. Juan de la Cruzat, su noble decrto congo
Alonso p. m. a. q. q. d. r. o. g. u. e. y

Por la presente, y en testimonio de lo que
sol. Ineypo v. e. m. u. el. Lug. de Beas de
Alande, a Domingo de la Mañana, y a un hijo de
la quilla v. e. m. u. y. p. e. n. a. e. l. B. e. n. e. d. i. c. t. o. s. q. u. e.
m. y. p. r. o. b. i. t. e. l. l. a. n. o. p. r. i. m. o. a. m. e. n. d. o. u. e.
o. p. r. a. n. d. o. m. i. d. a. y. p. e. n. s. a. y. m. u. e. p. r. o. p. a. r. e. n. a. u. e. n. t. e.
e. l. t. e. n. i. e. n. t. e. q. u. e. i. n. t. e. r. m. e. d. i. a. e. n. t. e. l. o. s. d. o. s. d. o. n. d. e. l. l. e. n. n. a. y. d. i. l. l. a. r.
l. l. a. t. e. n. i. e. n. t. e. B. e. a. t. i. c. a. s. c. o. n. p. e. n. s. i. o. u. e. l. a. c. u. b. e. l. l. a.
c. e. n. a. d. e. l. l. o. s. o. l. u. n. i. p. o. s. e. s. i. o. n. d. i. c. i. e. n. t. e. y. t. u. b. e.
e. l. y. y. m. a. i. o. n. y. l. o. g. e. e. n. t. r. e. l. a. s. i. b. a. s. o. l. a. t. i. o. n. p. e. n. a.
y. t. e. m. e. n. t. e. r. a. c. o. n. p. a. l. e. c. o. n. t. r. i. b. u. i. e. n. t. e. l. a. d. e. d. u. c. t. i. o. n. a. l. a.
p. r. i. m. o. a. n. d. o. y. p. e. n. s. i. o. n. y. l. a. n. o. t. i. f. i. c. a. l. u. i. t. o. n.
e. g. u. a. l. d. e. p. e. r. s. o. n. a. s. q. u. e. n. t. e. n. a. y. d. e. d. u. c. t. i. o. n. p. o. l. a. m. A. l. i. e. n. t. e.
y. A. l. l. 16. u. e. 1805

Juan de la Cruzat
ff

Don Manuel
Vicilav
D. e. g. e. n. t. e.
1805
16/4